



PERITOS Y EXPERTOS DEL PARAGUAY

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GOBERNACION DE GUAIRA Y LA ASOCIACIÓN DE PERITOS Y EXPERTOS DEL PARAGUAY (APEX)

En la ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintiséis, por una parte, la GOBERNACION DE GUAIRA, representada en este acto por Gobernador Sr. Cesar Sosa Fariña, con domicilio institucional en la Gobernación de Guairá en la ciudad de Villarrica, en adelante la "GOBERNACION"; y por la otra parte, la Asociación de Peritos y Expertos del Paraguay (APEX), representada por su Presidente, Abog. Hermann Weisensee Samson, con domicilio en la calle Ayolas N.º 1648 entre 4ta y 5ta Proyectadas de la ciudad de Asunción, en adelante "APEX"; quienes en conjunto serán denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

MANIFIESTAN

Que, la Gobernación del Departamento del Guairá, conforme a la Constitución Nacional, la Ley N.º 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" es una persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses. Tiene entre sus fines promover el desarrollo económico, social, cultural, educativo, científico, tecnológico e institucional del Departamento, coordinando acciones con organismos públicos y privados para mejorar la calidad de vida de la población. Que el fortalecimiento de las capacidades técnicas, científicas, administrativas y de control constituye un elemento fundamental para una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Que, la Asociación de Peritos y Expertos del Paraguay (APEX) es una entidad especializada en la promoción, formación y desarrollo técnico-científico de profesionales vinculados a diversas áreas periciales y forenses, incluyendo criminalística, informática forense, documentología, accidentología vial, auditoría forense, pericia ambiental, medicina legal, ingeniería, seguridad industrial, análisis financiero y otras disciplinas técnicas y científicas aplicadas al ámbito judicial, administrativo y de investigación.

Que, las partes consideran de interés institucional promover mecanismos de cooperación académica, científica y técnica orientados al fortalecimiento de las capacidades profesionales, investigativas y periciales de los miembros de la Policía Nacional, así como fomentar espacios de intercambio de conocimientos y desarrollo institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:





CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO



PERITOS Y EXPERTOS DEL PARAGUAY

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos permanentes de cooperación institucional entre la Gobernación del Departamento del Guairá y APEX para desarrollar acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento técnico, científico, académico, administrativo y de gestión pública mediante: a) Programas de capacitación, actualización y especialización dirigidos a funcionarios públicos, técnicos y profesionales. b) Asistencia técnica especializada en áreas periciales, científicas, administrativas, ambientales, contables, informáticas, de ingeniería, salud, infraestructura y otras disciplinas afines. c) Desarrollo de auditorías de gestión, evaluaciones de impacto social, programas de transparencia, control y trazabilidad de proyectos públicos. d) Elaboración de estudios, investigaciones, diagnósticos, informes técnicos y proyectos de interés departamental. e) Organización de congresos, seminarios, jornadas, cursos, diplomados y actividades académicas. f) Fortalecimiento de capacidades institucionales mediante cooperación técnica nacional e internacional. g) Promoción de proyectos vinculados al desarrollo sostenible, innovación, educación, salud, infraestructura, medio ambiente y desarrollo económico local.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE APEX

APEX se compromete a: a) Diseñar, organizar y ejecutar programas de capacitación, actualización y especialización dirigidos a autoridades, funcionarios, técnicos y profesionales vinculados a la Gobernación del Departamento del Guairá. b) Brindar asistencia técnica especializada en materias relacionadas con auditoría de gestión, control interno, contrataciones públicas, infraestructura, medio ambiente, gestión documental, informática, contabilidad, seguridad industrial, salud ocupacional, gestión de riesgos y demás áreas de interés institucional. c) Facilitar el acceso a especialistas, docentes, investigadores, peritos y expertos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de interés departamental. d) Cooperar en la elaboración de diagnósticos, estudios técnicos, informes especializados, investigaciones y propuestas de mejora orientadas al fortalecimiento institucional y la optimización de la gestión pública. e) Promover la implementación de metodologías de control, evaluación y seguimiento que permitan verificar la correcta utilización de recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos de programas, proyectos y acciones gubernamentales. f) Colaborar en el diseño y ejecución de sistemas de auditoría de gestión social destinados a verificar que los bienes, servicios, obras y recursos entregados a la ciudadanía alcancen efectivamente su finalidad pública y generen el impacto social previsto. g) Poner a disposición de la Gobernación su red de especialistas, biblioteca técnica, recursos académicos, laboratorios especializados y demás herramientas institucionales disponibles para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. h) Cooperar en la organización de congresos, seminarios, jornadas técnicas, foros, conferencias, diplomados y otras actividades de formación y difusión científica. i) Gestionar vínculos de cooperación con universidades, organismos públicos, entidades internacionales y centros de investigación que puedan contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos. j) Promover estándares de calidad, transparencia, eficiencia, trazabilidad y rendición de cuentas en las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio. k) Emitir, cuando corresponda y conforme





CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL



PERITOS Y EXPERTOS DEL PARAGUAY

LAS PARTES garantizarán la protección de los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, conforme a la legislación vigente y los instrumentos nacionales e internacionales aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN

Los aspectos no contemplados en el presente Convenio podrán ser incorporados mediante Adendas suscritas por LAS PARTES, las cuales pasarán a formar parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta prioritariamente mediante mecanismos de coordinación y diálogo institucional entre LAS PARTES. En caso de no arribarse a una solución consensuada, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (2) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre LAS PARTES.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio mediante notificación escrita cursada con una anticipación mínima de sesenta (60) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

En prueba de conformidad y aceptación, LAS PARTES suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Abog. Hermann Weisensee Samson
Presidente APEX



Mag Cesar Sosa Fariña
Gobernador de Guaira